



Salta, 16 OCT 2019

RES. CD-ECO N° 429-19

Expte. N° 6621/19

VISTO:

Las presentes actuaciones por medio de los cuales se tramita la implementación Talleres de Apoyo de algunas Asignaturas pertenecientes a la Carrera de la Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la proximidad del vencimiento de la regularidad en un número elevado de alumnos.

Que resulta necesario hacer lugar a la puesta en marcha de estrategias tendientes a evitar el desgranamiento y/o la deserción, particularmente en alumnos avanzados de la carrera.

Que a través de la presente propuesta se busca generar los espacios pedagógicamente adecuados para los alumnos interactúen entre sí y con los docentes, con el objetivo de prepararse para afrontar con éxito el desafío de las evaluaciones finales.

Que tales talleres contribuirán a lograr que los alumnos adquieran mayor seguridad en el manejo de los contenidos conceptuales de las asignaturas como así también actitudes y aptitudes necesarias para alcanzar la meta anhelada de obtener su título.

Que esta Facultad ha tomado, a través de sus autoridades, docentes y personal de apoyo, el compromiso de acompañar a los alumnos en este camino, de manera de este esfuerzo conjunto tenga como resultado elevar el número de profesionales en el Estamento del personal docente.

Los informes del Departamento de Personal, la Dirección General Administrativa Económica, y la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos, de fs. 14 al 21 de las presentes actuaciones.

Lo resuelto por el Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina que obra a fs. 11/12 de las presentes actuaciones.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 14/19 de fecha 24/09/19.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la realización durante los meses de Octubre y Noviembre de 2019, de los Talleres de Apoyo de las Asignaturas que a continuación se detallan, de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria, según proyecto presentado a fs. 3 de autos:

- Seminario Taller Integrador con extensión a Metodología de Estudios
- Módulo SIU Guaraní
- Administración de Personal
- Control Gubernamental
- Administración Financiera Gubernamental
- Introducción al Conocimiento de la Sociedad, Estado y Administración Pública



[Handwritten signature]

...///



///...

RES. CD - ECO N° 429 - 19

Expte. N° 6621/19

ARTÍCULO 3°.- Designar al plantel docente que tendrá a su cargo el dictado de los Talleres de Apoyo de las Asignaturas consideradas en el presente proyecto:

Apellido y Nombre	Cargo Temporario	Dedicación	Asignatura	Período de designación
MAURI, Luis Oscar	Profesor Adjunto	Simple	Seminario Taller Integrador con extensión a Metodología de Estudios	1/10/19 al 30/11/19
BERNASKY, Marcela Fernanda	Jefe de Trabajos Prácticos	Simple	Seminario Taller Integrador con extensión a Metodología de Estudios.	1/10/19 al 30/11/19
GUERRA, Fernando Javier	Profesor Adjunto	Simple	Módulo SIU Guaraní	1/10/19 al 30/11/19
TEJERINA, Alberto Eduardo	Profesor Adjunto	Simple	Administración de Personal	1/10/19 al 30/11/19
NINA, Miguel Martín	Profesor Adjunto	Simple	Administración Financiera Gubernamental	1/10/19 al 31/11/19
LEGUIZAMÓN, Roger Walter	Jefe de Trabajos Prácticos	Simple	Administración Financiera Gubernamental	1/10/19 al 30/11/19
DOMINGUEZ, Marcelo Ramón	Profesor Adjunto	Simple	Introducción al Conocimiento de la Sociedad, Estado y Administración Pública	1/10/19 al 30/11/19
BARBIERI, Ana Mónica	Profesor Adjunto	Simple	Control Gubernamental	1/10/19 al 30/11/19

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que los docentes mencionados en el Artículo precedente deberán enmarcarse en lo establecido en las normas vigentes en materia de incompatibilidad.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que los docentes designados deberán cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación temporaria y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a sus especializaciones, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 6°.- Recordar a los docentes designados, lo normado por los Artículos 58 de la Res. CS 350/87 y 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamentos de concursos para la provisión de cargos de Profesores Regulares y Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría, respectivamente - de aplicación supletoria-, que establecen los plazos para las tomas de posesiones en cada caso.

ARTÍCULO 7°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 - Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: "Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";

b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

...///



[Handwritten signatures]



///...

RES. CD - ECO N° 429-19

Expte. N° 6621/19

ARTÍCULO 8°.- Dejar establecido que las presentes designaciones quedarán supeditadas al cumplimiento de los requisitos del caso, por lo que los profesionales nombrados deberán presentarse en la Dirección General de Personal dentro de las 48 hs. posteriores de ser notificados.

ARTÍCULO 9°.- Aclarar que si los profesionales nombrados no presentan la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

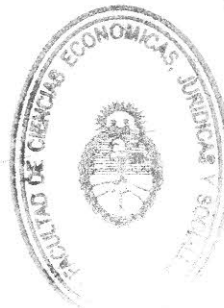
ARTÍCULO 10°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 11.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución a los remanentes de ejercicios anteriores de la Carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria.

ARTÍCULO 12°.- Hágase saber a los interesados, a las Direcciones Generales Administrativo Económica y Académica, a la Obra Social de la Universidad y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A. /M.M.V

C. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Esp. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fáb. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa